NOTA INFORMATIVA

Nota informativa que contiene los resultados determinados, en la supervisión efectuada al rubro de Deudores Diversos de los meses de enero, febrero y marzo del 2013.

Antecedentes:

La supervisión se efectuó en base al oficio de comisión N°. MAJ/CM/VEG/788/2013, entregado el 3 de junio del presente año, con el que se hace del conocimiento del titular de la Tesorería Municipal, C.P. Mauricio Demetrio Colín Sánchez, sobre el inicio de una supervisión al informe mensual del mes de marzo del año 2013. (Anexo 1)

Objetivo:

Verificar que los movimientos efectuados durante el mes de enero, febrero y marzo del rubro de Deudores Diversos, se hayan efectuado de conformidad a lo estipulado en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Procedimientos:

a) Se verifico en la balanza de comprobación de los Estados Financieros de los meses de enero, febrero y marzo los movimientos efectuados en el rubro de Deudores Diversos.
b) Se realizo sabana de saldos de los movimientos realizados los meses de enero, febrero y marzo.
c) Se constataron las pólizas de egresos correspondientes.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEX.

Resultados:

Como resultado del análisis efectuado a los movimientos realizados contablemente al rubro de Deudores Diversos en los meses de enero, febrero y marzo, se determino lo siguiente:

a) Existen movimientos durante los meses de enero, febrero y marzo de la siguiente manera:

	D	H	S
Saldo al 31 de diciembre del 2012			$ 179,945.62
Movimientos del mes de enero	$ 790,644.87	$ 23.380.00	
Saldo al 31 de enero del 2013			$947,210.49
Movimientos del mes de febrero de 2013	$72,843.53	$445,697.31	
Saldo al 28 de febrero del 2013			$574,356.71
Movimientos del mes de marzo	$689,139.46	$137,214.75	
Saldo al 31 de marzo de 2013			$ 1'126,281.42

Anexo 2

b) Se observo que en los movimientos correspondientes a 2 servidores no cumplen con lo estipulado en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, ya que tenian saldos pendientes por comprobar mayores a un mes, contraviniendo a lo estipulado en el articulo 40 que a la letra dice " el servidor publico deberá realizar la comprobación en un plazo no mayor a 15 dias hábiles contados a partir de la conclusión de la comisión tarea ó actividad.....". siendo estos:

Movimientos:

	ENERO		FEBRERO		MARZO	
	D	H	D	H	D	H
MARIO NIETO DE LA CRUZ	$100,000.00		$50,297.93		$56,800.00	$99,773.75
JOSE ANGEL MATA DORO	$100,000.00					

En razón de lo anterior se recomienda dar cabal cumplimiento a lo vertido en el titulo segundo de los Lineamientos de control financiero y administrativo en su punto número 37, relativo a "Deudores Diversos", por cobrar a corto plazo que a la letra dice:

"37. El tesorero ó equivalente debe abstenerse de otorgar prestamos personales y anticipos de sueldos a servidores públicos.

38. El tesorero ó equivalente debe abstenerse de registrar deudores diversos que correspondan a personas jurídicas colectivas.

Gastos a Comprobar

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
2013-2015
ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.

39. Se entiende por gastos a comprobar a aquellos recursos que se asignan a un servidor público para realizar comisión, tareas ó actividades relacionadas con el trabajo, función ó comisión que desempeña y que son eventuales ó extraordinarias.

40. El servidor público deberá realizar la comprobación en un plazo no mayor a 15 dias hábiles contados a partir de conclusión de la comisión, tarea ó actividad. En caso de que la comprobación no se realice dentro del plazo máximo establecido, el monto se descontara, vía nomina del pago del sueldo del servidor publico deudor de la tesorería.

41. El tesorero ó equivalente debe registrar los anticipos parta gastos a comprobar por cada deudor, soportándolo con los documentos que garanticen la deuda mediante la suscripción de un titulo de crédito, en caso de renuncia voluntaria ó despido del servidor publico, el titular del área administrativa debe solicitar a las Unidades Ejecutoras la carta de no adeudo, en caso de existir el adeudo el área administrativa procederá a realizar el descuento del importe correspondiente vía finiquito, para el caso de existir remanente por devengara favor de le Entidad Municipal, debe documentarse, con el propósito de ejercer acciones legales correspondientes para su cobro.

42. El tesorero ó equivalente se abstendrá de elaborar otro cheque al servidor público que no haya comprobado los gastos del cheque que se le hubiera otorgado anteriormente.

Cabe señalar que el no cumplimiento a lo anteriormente señalado, como se estipula en el articulo 7 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo en motivo de responsabilidad administrativa. a la letra dice:

Articulo 7. El incumplimiento de los presentes Lineamientos, por parte de algún servidor publico en el ejercicio de sus funciones, serán sancionados en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, reglamentarias ó normativas aplicables.

Conclusión:

Primera:
En el manejo del rubro de Deudores Diversos, la Tesorería Municipal no esta cumpliendo con lo marcado en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, razón por la que resulta necesario el apego total al rubro de "Deudores Diversos", por cobrar a corto plazo, así como el de Gastos a Comprobar señalados en los puntos 37 al 42 del titulo segundo de dichos lineamientos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.